

RESOLUCIÓN No. SOT-032

EL SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la norma suprema, manda: “...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal **ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.** Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “... Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...”

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 96 determina las atribuciones de la Superintendencia, entre ellas la vigilancia y control de las disposiciones legales y normativas constantes en ella;

Que, el numeral 3 del artículo 98 ibídem, como una de las atribuciones de la o el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece: “...3. Delegar una o más de sus atribuciones específicas a cualquier funcionario de la Superintendencia...”;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;



888

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Encargar al Arq. Patricio Montalvo, Intendente Zonal 9 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, con Sede en la ciudad de Quito, la Intendencia Zonal 2 conformada por Pichincha, Napo, Orellana y cuya Sede se establecerá en la ciudad de Tena, a partir del 01 de octubre del 2018, hasta que sea nombrado el titular de esta dependencia.

El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al cargo y no conlleva la desvinculación de las funciones propias del puesto del cual es titular el Arq. Patricio Montalvo.

ARTICULO 2.- Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la ejecución de la presente resolución, de conformidad al ámbito de sus competencias.

ARTICULO 3.- La presente resolución rige a partir del 01 de octubre del 2018.

Dado en Cuenca, a 05 OCT 2018

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



ING. FABIÁN NEIRA RUIZ

**SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y
GESTIÓN DEL SUELO (E)**

